PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución N° 221/23

Nº: 327 **PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 401/23 PARA SU RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de: **29 de Septiembre 2023**

Girado a la Comisión Nº: **Aprobado - Resol. N° 221/23**

Orden del día Nº: **09**

FOLIO Nº 1/1

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
28 JUL 2023
MESA DE ENTRADA
Nº 327 Hs. 14:00 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 27 JUL 2023

VISTO el Expediente Electrónico Nº LTF-EE-3146-2023 y la Nota N° 057/2023 – Letra: M.L.C.; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones la Legisladora María Laura COLAZO, informaba que por razones personales tuvo que cancelar su traslado autorizado por Resolución de Presidencia N° 386/23 (ida: 02/07/23 – regreso: 05/07/23).

Que por tal motivo, corresponde dejar abierto el pasaje autorizado y emitido por el acto administrativo mencionado en el párrafo anterior, para un próximo traslado de la Legisladora María Laura COLAZO.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a que el pasaje aéreo autorizado y emitido por Resolución de Presidencia Nº 386/23, quede abierto para un próximo traslado de la Legisladora María Laura COLAZO, Presidenta del Bloque Partido Verde; por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum de la Cámara Legislativa".
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 401/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo